



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 68/26

Buenos Aires, 13 de abril del 2026

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, la Resolución AGT N° 240/25 y el Expediente A-01-00025655-9/2025, y

CONSIDERANDO

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos necesarios para alcanzar un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, entre las atribuciones que confiere la Ley N° 1.903 a los/as titulares del Ministerio Público, el artículo 22, inciso 7, dispone *“reorganizar la estructura interna y*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio" en cada uno/a de su respectivo ámbito.

Que, por su parte, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N°18/09 - Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la titular del organismo a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión de este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, mediante Resolución AGT N° 240/25 se reasignó a la agente OLIVO, Silvana Eva, Legajo Personal 1960, en su situación de revista, para cumplir funciones, en la Asesoría Tutelar N° 1 ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 5 de enero de 2026 y hasta tanto la Dra. María Florencia Melian Lafinur concluya su licencia por maternidad.

Que, en atención al próximo vencimiento de la licencia por maternidad, la Dra. Florencia Lafinur Melián ha solicitado licencia compensatoria desde el 13 de abril hasta el día 16 de mayo de 2026.

Que, en consecuencia, la Dra. Paula Iriel Vaca, Asesora Tutelar de la Asesoría Tutelar N° 1 ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita se extienda la reasignación de la agente OLIVO, Silvana Eva, Legajo Personal 1960, hasta el día 16 de mayo de 2026.

Que, en atención a las necesidades de servicio de cada dependencia con miras a optimizar el logro de los objetivos primordiales del Ministerio Público Tutelar resulta procedente prorrogar la asignación dispuesta de la agente mencionada, a partir del 13 de abril de 2026 y hasta el 16 de mayo de 2026.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la reasignación de la agente OLIVO, Silvana Eva, Legajo Personal 1960, en su situación de revista, para cumplir funciones, en la Asesoría Tutelar N° 1 ante el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 13 de abril de 2026 y hasta el 16 de mayo de 2026.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar N° 1 ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipolito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 68/2026.....T° XXVII.... F° 194-195... FECHA 13/04/2026



DE VILLAFANE Cecilia
Beatriz
Secretaria Judicial
Dirección de Despacho
Legal y Técnica



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar